



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Expediente n.º:2025/410530/955-012/00007

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 18 de febrero de 2025

Fecha de iniciación: 11/02/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 18 de febrero de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2025/410540/100-100/00001. Aprobación si procede, abono de los derechos de inscripción en los juegos deportivos provinciales 2024-2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la documentación remitida por la Excm. Diputación Provincial de Almería, en la que se pone de manifiesto que la participación de distintos equipos del municipio en los Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025 en la actividad de Baloncesto, categorías alevín,

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

benjamín, cadete masculino e infantil masculino y femenino ha ocasionado unos gastos por derechos de inscripción de 640 euros, que deben ser abonados a la Diputación.

Visto que este Ayuntamiento solicitó la adscripción al Proyecto de “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025” organizado por la Diputación de Almería a través de su Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, mediante registro de salida n.º 4572, en fecha 22 de octubre de 2024.

Visto el informe favorable de la intervención.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar un gasto por importe de seiscientos cuarenta euros (640,00 €), en concepto de abono de derechos de inscripción en el Programa de Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025 a favor de la Diputación Provincial de Almería mediante ingreso en su cuenta bancaria de la hoja de liquidaciones, especificando como concepto de ingreso "Ligas Educativas JDP - LA MOJONERA".

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente n.º 2025/410540/450-450/00001. Aprobación si procede, inclusión de Doña María Dolores Jiménez Moral en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:


“Vista la solicitud presentada por Doña María Dolores Jiménez Moral registrada de entrada, con n.º 4468, en fecha 12/12/2024 mediante la que solicita incorporarse a la Agrupación de Protección Civil de La Mojonera y vistos los documentos aportados.

Vista el Reglamento Municipal de la agrupación Local de voluntariado de Protección Civil de La Mojonera.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

Y visto el informe favorable de esta Concejalia.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la inclusión de Doña María Dolores Jiménez Moral en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de La Mojonera, considerándola como miembro de Pleno derecho una vez que supere el curso de formación básica, incluyéndola asimismo en la cobertura el seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Notificar al interesado junto con los recursos que correspondan. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SERVICIOS SOCIALES

4.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00012. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: Ana Cano García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de **D. Ana Cano García** con fecha de inicio del servicio el 04 de febrero de 2025, y un total de 58 horas/mes.

Visto que la beneficiaria deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 42,77 € el primer mes y 46,84 € el resto de meses.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	3/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Primero.- Comunicar a la interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2025/410543/750-001/00003. Aprobación si procede incidencia AES ayuda emergencia social. Interesado: Manuel López Cazalilla.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de Incidencia en la Ayuda de Emergencia Social de D. Manuel López Cazalilla con registro de entrada el 4 de febrero de 2025.

Visto que al beneficio se le aprobó una ayuda de emergencia social el 31 de octubre de 2024 por un importe de 900,00 € fraccionado en 3 pagos de 300,00 €/mes.

Visto que se han realizado dos pagos debido al acceso a otras prestaciones económicas (RMISA), quedando un superávit de ayuda no dispuesta de 300,00 €.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Remitir el presente acuerdo a Tesorería e Intervención para su efectividad y notificar el presente acto administrativo a la persona interesada.”


La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente nº 2025/410543/750-001/00002. Aprobación si procede incidencia AES ayuda emergencia social. Interesado: Pavito da Silva.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de Incidencia en la Ayuda de Emergencia Social de D. Pavito Da Silva con registro de entrada el 4 de febrero de

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	4/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025.

Visto que al beneficio se le aprobó una ayuda de emergencia social el 25 de octubre de 2024 por un importe de 1.050,00 € fraccionado en 3 pagos de 350,00 €/mes.

Visto que solo se ha realizado un pago debido al acceso a otras prestaciones económicas (RMISA), quedando un superávit de ayuda no dispuesta de 700,00 €.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Remitir el presente acuerdo a Tesorería e Intervención para su efectividad y notificar el presente acto administrativo a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2025/410543/750-020/00002. Aprobación si procede AEF ayuda económico familiar. Interesado: Zohra El Gharbi.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto el Informe Social prescripción Ayuda Económico-Familiar, de fecha de entrada 13 de febrero de 2025 de la Coordinadora de Zonas Básicas de SS SS CC., en sentido favorable, relativo al expediente del solicitante D. Zohra El Gharbi.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Incluir en el Programa de Ayudas Económico-Familiares a D. Zohra El Gharbi, por un período de 3 meses, desde 01 de febrero de 2025 al 30 de abril de 2025, a razón de 395,00 € mensuales.

Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.185,00 €, para hacer frente al programa.

Tercero: El pago de la ayuda se realizará con objeto de sufragar los gastos de necesidades básicas (alimentos, leche, ropa y calzado, productos de aseo y medicamentos) y transporte en dinero, por lo que la ayuda se hará efectiva contra la presentación de las correspon-

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	5/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

dientes facturas en forma legal y reglamentaria por adquisición de los productos necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente y a la Tesorería Municipal para su efectividad.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo al/a interesado/a con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

8.- Expediente n.º 2025/410542/001-001/00001. Aprobación, si procede, Licencia de Vado n.º 624 en calle Salvador Dalí, 66. Interesada: María del Mar Gómez Villegas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por Doña María del Mar Gómez Villegas con Registro de Entrada n.º 129 de 13 de enero de 2025, en la que solicita una licencia de un vado para el inmueble situado en calle Salvador Dalí,66

Visto el informe de La Jefatura de Policía Local de La Mojonera, indicando que “Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 2.60 m y no hay impedimento para su no concesión”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n.º 624 en Calle Salvador Dalí,66, de esta localidad con una longitud lineal igual a 2,60 metros, a favor de Doña María del Mar Gómez Villegas, con efectos desde 1º de enero de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	6/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n° 2025/410542/001-004/00001. Aprobación, si procede, la baja Licencia vado N° 651 en calle Los Álamos con efectos desde 1° de abril de 2025. Interesada: María T. Quesada Gómez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha 3 de enero de 2025, fue presentada por Doña María Trinidad Quesada Gómez una Instancia General con Registro de Entrada n° 19, en la que solicita baja del vado n° 651, sito en calle Los Álamos, 40 de esta localidad con efectos de 1 de abril de 2025.

Visto que el interesado se encuentra al pago del canon por el citado vado.

Visto el Informe de la Secretaria de fecha 10 de febrero de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la baja del vado n° 651, sito en calle Los Álamos, 40, con efectos desde 1° de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de Doña María Trinidad Quesada Gómez.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1° de abril de 2025.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	7/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



10.- Expediente n.º 2024/410542/003-012/00056. Aprobación, si procede, desistimiento Licencia Urbanística en calle Carpinteros, nueva acometida de BT subterránea. Interesado: Edistribución Redes Digitales S.L.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 21/10/2024 y número de Registro de entrada 3843 Dª María del Mar Aparicio Olea en representación de Edistribución Redes Digitales SLU, solicita licencia para “Nueva acometida de BT subterránea de BT perteneciente al CD n.º74744 Flores para nuevo suministro eléctrico a nave industrial Exp de NNSS relacionado n.º891792”, en la calle Carpinteros de La Mojonera.

Visto el Informe de la Técnico Municipal de 29 de enero de 2025, en sentido desfavorable y obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaria General de 7 de febrero de 2025, desfavorable y obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO


PRIMERO. Desestimar la solicitud de licencia urbanística a Dª. María del Mar Aparicio Olea en representación de Edistribución Redes Digitales SLU, para “Nueva acometida de BT subterránea de BT perteneciente al CD n.º74744 Flores para nuevo suministro eléctrico a nave industrial Exp de NNSS relacionado n.º891792”, en la calle Carpinteros de La Mojonera, ya que de conformidad con lo establecido en el Informe técnico de fecha 29 de enero de 2025, conforme con lo dispuesto en las NORMAS PARTICULARES Y CONDICIONES TECNICAS DE SEGURIDAD DE ENDESA EN ANDALUCIA (BOJA 7/06/2005) en su art 2.3 del Capítulo II, “ En general se dispondrá de una sola acometida por edificio o finca.”

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.

Esto es todo cuanto tengo que informar, no obstante la Corporación, con su superior criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	8/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**11.- Expediente 2024/410542/003-003/00001, aprobación si procede declarar la ineficacia de la DR para adaptación de nave para actividad de producto biocida desinfectante.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de urbanismo:

“Visto que con fecha 21 de agosto de 2024 D. Juan Ángel Ruiz Fernández en presentó solicitud de licencia de obra para proyecto de actividad de Fabricación Producto Biocida desinfectante en C/ Carpinteros nº 32 Polígono Industrial Los Primores de La Mojonera, cuyo promotor es INFRIESP SLU.

Visto que junto a la solicitud el interesado aportó la siguiente documentación técnica:

- Declaración responsable para la ejecución de obras que requieren proyecto en edificios existentes, legales, en suelo urbano consolidado y que no alteren los parámetros urbanísticos.
- Declaración responsable de gestión de residuos de construcciones y demolición de obras menores.
- Justificantes del pago de tasa/ICIO.
- Copia del DNI del solicitante.
- Declaración responsable del técnico competente autor de los trabajos profesionales.
- Proyecto de actividad para Fabricación de Producto Biocida Desinfectante.
- Licencia de primera ocupación concedida mediante Resolución de Alcaldía 22/07, de fecha 25 de mayo de 2007, acuerdo segundo.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2024 se dictó providencia de Alcaldía disponiendo que se emitiesen los informes técnicos necesarios, y posteriormente Informe-Propuesta de Secretaría.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024 se solicitó la asistencia técnica de la Excm. Diputación para la emisión de los informes necesarios para la licencia de actividad.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2024 se recibe el informe técnico (Ref. 24-4105T0506) emitido por D. Aresio Gutiérrez Díaz, Arquitecto Técnico del Área de Asistencia a Municipios UAM Bajo Andarax, de la Excm. Diputación Provincial de Almería, del siguiente tenor literal:

*“2.-Condiciones para la prestación de asistencia. -
Conforme a la Ordenanza Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el T.M. de La Mojonera publicada en BOP de 16/02/2011,*

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	9/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el ejercicio de la actividad económica a la que hace referencia la documentación aportada no requiere la previa obtención de licencia de actividad, sino la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable de inicio de actividad debidamente formalizada en modelo normalizado, acompañada de la documentación necesaria para ello conforme a la legislación urbanística, medioambiental y sectorial aplicable.

3.- Conclusión. - En virtud de lo expuesto en el apartado 2 del presente informe cabe concluir que no procede la emisión del informe técnico de licencia de actividad solicitado.

En relación a la declaración responsable de para la ejecución de obras incluida en la documentación aportada, no es objeto de este informe realizar análisis alguno a la misma, la cual debe ser objeto de sus correspondientes actividades de control pertinentes conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras y ocupación de inmuebles que requieren declaración responsable o comunicación previa publicada en BOP de 25/11/2021.”

Visto que en fecha 5 de septiembre se requiere al interesado, de conformidad con el informe técnico, para que subsane la solicitud y presente Declaración responsable para el inicio de actividad debidamente cumplimentada.

Visto que en fecha 30 de septiembre Don Juan Ángel Ruiz Fernández en representación de INFRIESP SLU presentó la siguiente documentación:

- Certificado de dirección técnica visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
- Representación legal
- Comunicación de puesta en funcionamiento de instalaciones contra incendios de la Junta de Andalucía.
- Proyecto de actividad para la fabricación de producto biocida desinfectante visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
- Declaración responsable inicio de actividad económica.

Visto que en fecha 8 de octubre se solicitó la asistencia técnica de la Excm. Diputación para la comprobación de la actividad.

Visto que en fecha 28 de enero de 2025 se han recibido en el Registro del Ayuntamiento sendos informes relativos a la actividad de comprobación de la actuación pretendida por el interesado: el informe urbanístico (Ref. 24-4105T0596) y el informe ambiental (Ref. 24-4105T0596-A).

Por lo que se refiere al informe ambiental y sectorial (Ref. 24-4105T0596-A), emitido por D. Juan Ramón Gallego Granados, Ingeniero Técnico Agrícola del Área de Asistencia a Municipios, Departamento de Control de Actividades, en fecha 22 de enero de 2025, hay que destacar los siguientes apartados que se transcriben literalmente:

3.4 .2 Instrumento de prevención y control ambiental requerido

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	10/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

...En base a lo anterior, según el artículo 2 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación la actividad podría quedar encuadrada en el anexo I y por tanto sometida a Autorización Ambiental Integrada como:

ANEJO I

Categorías de actividades e instalaciones contempladas en el artículo 2

4. Industrias químicas

4.4 Instalaciones químicas para la fabricación de productos fitosanitarios o de biocidas

O bien, también se recoge en el anexo I de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como:

ANEXO I

Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1ª

Grupo 5. Industria química, petroquímica, textil y papelera

4º. Productos fitosanitarios y de biocidas

Por otra parte, en la clasificación la actividad en ambos anejos de la normativa reseñada, hace referencia a una producción a escala industrial. El proceso de fabricación del producto biocida comercial se desarrollará en unas instalaciones de carácter industrial mediante un proceso industrial. Sin embargo, en dicha normativa ambiental no se recoge el umbral productivo para determinar el umbral productivo para considerarse una producción a escala industrial.

Ante la dificultad de determinar el instrumento de prevención y control ambiental para la actividad en cuestión, se considera necesario que el Excmo. Ayuntamiento eleve consulta, junto con la documentación aportada, a la Consejería competente en materia ambiental de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar el instrumento de control y prevención ambiental requerido para esta actividad.”

3.5. 2 Revisada la documentación presentada se considera deficitaria en los siguientes aspectos

□ Dada la capacidad de los tanques utilizados en el proceso de fabricación y la producción diaria, no queda suficientemente justificado que se trata de un almacenamiento integrado y en consecuencia exento de aplicar el RD 656/2017, de 23 de junio.

Para ello deberá justificarse técnicamente que la capacidad de almacenamiento en los tanques de producción es la necesaria para alimentar el proceso durante un periodo de 48 horas, considerando el proceso continuo a capacidad máxima. En caso contrario debe aplicar el RAPQ de forma procedente.

□ Respecto al RSCIEI, al igual que el caso anterior, para determinar la densidad carga de fuego en la zona de producción deberá justificarse que se trata de una “almacén de día”. En caso contrario deberá tenerse en cuenta la coexistencia de las dos situaciones en el cálculo de densidad de carga ponderada.

4.Otras autorizaciones/comunicaciones exigidas.

Para iniciar la actividad, se requiere contar con:

- Documentación acreditativa de la comunicación y registro de Puesta en

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	11/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Funcionamiento (con número de instalación) y Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones p revistas sometidas a seguridad industrial, registradas ante la Delegación Territorial de la Consejería competente a través del tramitador PUES en Andalucía.

Almacenamiento de productos químicos (en su caso).

No se aporta

Instalación de baja tensión

No se aporta

Instalación de protección contra incendios.

Se aporta (nº RPCI/AL/00 4932). Fecha 30 / 09 /2024

5.- Visita de Verificación.

La documentación aportada se considera insuficiente para realizar visita de verificación al establecimiento.

6.- Conclusiones.

Realizada comprobación documental en sede administrativa se considera insuficiente para realizar visita de verificación al establecimiento, siendo necesario previamente elevar consulta al órgano ambiental autonómico, conforme lo indicado lo indicado en el punto 3. 4. 2 y aportar la documentación indicada en el punto 3.5 .2 del presente informe.

La documentación indicada en el punto 4 del presente informe puede ser aportada al Ayuntamiento de forma voluntaria o deberá de estar a disposición de los servicios municipales en el ejercicio de sus competencias atribuidas por la legislación vigente.

Una vez se aporte y revise toda la documentación que subsane las deficiencias, se procederá en su caso, a realizar las labores de comprobación, que incluirá la visita a las instalaciones si el Ayto. así lo solicita.

Por lo que se refiere al informe urbanístico (Ref. 24-4105T0596), emitido por D^a María Elena Soler Gallardo, Arquitecta Técnica del Área de Asistencia a Municipios UAM Bajo Andarax, en fecha 28 de enero de 2025, hay que destacar los siguientes apartados que se transcriben literalmente:

“3.4.2.- Uso.

...Por tanto, no se puede determinar si el uso es compatible o no, con el medio urbano, entendido este como el Suelo Urbano Consolidado por la ejecución del Suelo Urbanizable, conforme las determinaciones del art. 4.8.4 incluido en la aprobación definitiva de la Innovación N.º 7 del PGOU de la Mojonera (BOP N.º 130 de 8/07/2022) hasta tanto no se eleve consulta junto con la documentación aportada, a la Consejería competente en materia ambiental de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar el instrumento de control y prevención ambiental requerido para esta actividad.

5.- Conclusiones.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	12/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Realizada comprobación documental en sede administrativa se considera insuficiente para realizar visita de verificación al establecimiento, siendo necesario previamente elevar consulta al órgano ambiental autonómico, conforme lo indicado en el punto 3.4.2 para determinar si el uso solicitado es compatible con el planeamiento urbanístico aplicable.”

Visto el informe-propuesta de Secretaria General de fecha 14 de febrero de 2025.

Visto que se trata de una competencia de alcaldía ex art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº 456/2023, de fecha 20 de junio de 2023.

Por cuanto antecede, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar la ineficacia de la declaración responsable para ejecución de obras e inicio de actividad económica presentada por Don Juan Ángel Ruiz Fernández en representación de INFRIESP SLU para la implantación de la actividad Fabricación Producto Biocida desinfectante en C/ Carpinteros nº 32 Polígono Industrial Los Primores de La Mojonera, debido a que la documentación aportada por el mismo se considera insuficiente para realizar los actos de comprobación y verificación.

SEGUNDO. Requerir el interesado para que proceda a la inmediata suspensión de la actividad, de conformidad con el art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la documentación ambiental y sectorial que obra en el expediente y aporte la documentación complementaria de conformidad con los apartados 3.4.2 y 4 del informe Ref. 24-4105T0596-A:

- Dada la capacidad de los tanques utilizados en el proceso de fabricación y la producción diaria, no queda suficientemente justificado que se trata de un almacenamiento integrado y en consecuencia exento de aplicar el RD 656/2017, de 23 de junio. Para ello deberá justificarse técnicamente que la capacidad de almacenamiento en los tanques de producción es la necesaria para alimentar el proceso durante un periodo de 48 horas, considerando el proceso continuo a capacidad máxima. En caso contrario debe aplicar el RAPQ de forma procedente.
- Respecto al RSCIEI, al igual que el caso anterior, para determinar la densidad carga de fuego en la zona de producción deberá justificarse que se trata de una “almacén de día”. En caso contrario deberá tenerse en cuenta la coexistencia de las dos situaciones en el cálculo de densidad de carga ponderada.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	13/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Otras autorizaciones/comunicaciones exigidas.

Para iniciar la actividad, se requiere contar con:

- Documentación acreditativa de la comunicación y registro de Puesta en Funcionamiento (con número de instalación) y Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones p revistas sometidas a seguridad industrial, registradas ante la Delegación Territorial de la Consejería competente a través del tramitador PUES en Andalucía.

Almacenamiento de productos químicos (en su caso).

No se aporta

Instalación de baja tensión

No se aporta

Instalación de protección contra incendios.

Se aporta (nº RPCI/AL/00 4932). Fecha 30 / 09 /2024

CUARTO. Informar al interesado que en caso de no proceder a su subsanación en el plazo citado se tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada y la obligación de restituir la situación jurídica al momento previa al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

QUINTO. Elevar consulta, junto con la documentación aportada por el interesado, a la Consejería competente en materia ambiental de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar el instrumento de control y prevención ambiental requerido para esta actividad.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con señalamiento de recursos, órgano y plazo.

SÉPTIMO. Dar traslado a la Jefatura de Policía Local para que se emita informe de comprobación sobre el estado de ejecución de las obras y, en su caso, cumplimiento de la orden de inmediata suspensión de la actividad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

12.- Expediente 2025/410544/006-205/00011, aprobación si procede del contrato menor de suministros para equipo de localización, antenas internas y digitales en el vehículo de la Policía Local 3584 MWD.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
-----------	-------	---------------

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	14/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Informe del Órgano de Contratación	10/02/25	
Informe Jurídico	11/02/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: equipo de localización, antenas internas y digitales en el vehículo de la Policía Local 3584 MWD.	
Menor/Directo	ordinario
175	Iva: 36.75
211.75	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (42961300-3) Sistema de localización de vehículos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: instalación de equipo de localización, quedando acreditado que la contratación de equipo de localización, antenas internas y digitales en el vehículo de la Policía Local 3584 MWD, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **TECNIFLEET, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 211.75 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	15/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2025/410544/006-205/00009, aprobación si procede del contrato menor de suministros para vestuario de los monitores de guardería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>06/02/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>10/02/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: vestuario de de los monitores de guardería.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1001.82</i>	<i>Iva: 210.38</i>
<i>1212.2</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (18100000-0) Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de ropa de trabajo para el personal, quedando acreditado que la contratación de vestuario, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	16/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RAMOS FERNANDEZ MARIA AURORA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1202.2 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2025/410544/006-305/00029, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para cuatro autobuses y un microbús para Ceip Viso al Centro Cultural.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/02/25	
Informe Jurídico	11/02/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: cuatro autobuses y un microbus para Ceip Viso al Centro Cultural.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
660	Iva: 66,00
726	
Plazo de Ejecución: 15 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares para actividad, quedando acreditado que la contratación de cuatro autobuses y un microbús para Ceip Viso al Centro Cultural, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2025/410544/006-305/00028, aprobación si procede del contrato menor de servicios para el musical La Bella y la Bestia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/02/25	
Informe Jurídico	10/02/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página		18/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Servicios	
Objeto del contrato: musical La Bella y la Bestia	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
5700	Iva: 1197
6897	
Plazo de Ejecución: 2 meses	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad cultural, quedando acreditado que la contratación de musical La Bella y la Bestia, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CANDILEJA PRODUCCIONES TEATRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6897 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2025/410544/006-305/00030, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús desplazamientos de los juegos deportivos provinciales.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	19/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/02/25	
Informe Jurídico	11/02/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús desplazamientos de los juegos deportivos provinciales.	
Menor/Directo	ordinario
2.359,09	Iva: 235,91
2.595,00	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: participación en los juegos deportivos de Diputación, quedando acreditado que la contratación de autobús desplazamientos de los juegos deportivos provinciales, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.595,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	20/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2025/410544/006-205/00012, aprobación si procede del contrato menor de suministros para tablonos de protección para las canastas del pabellón de deportes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>10/02/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>11/02/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: tablonos de protección para las canastas del pabellón de deportes.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>940.93</i>	<i>Iva: 197.6</i>
<i>1138.53</i>	
<i>Plazo de ejecución: 7 días</i>	
<i>Código CPV: (03410000-7) Madera</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	21/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: protección de las canastas del pabellón, quedando acreditado que la contratación de tabloneros de protección para las canastas del pabellón de deportes, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SERRERIA ALMERIENSE, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1138.53 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

18.- Expediente nº 2025/410572/005-306/00002, aprobación si procede, exención del IVTM por minusvalía. Matrícula 0451GZS

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D^a María Isabel Pomares Pomares R.E. nº 312, de fecha 24 de enero de 2025, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula 0451GZS, modelo Ford Fiesta, y teniendo una minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100, es titular del vehículo arriba reseñado.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 10 de febrero de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	22/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo

6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:
ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D^a María Isabel Pomares Pomares.
- Vehículo: Matrícula 0451GZS.
- Efecto: Ejercicio 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente nº 2025/410572/005-306/00003, aprobación si procede, exención del IVTM por minusvalía. Matrícula 8808JSM

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Alonso Romera, R.E. nº 443, de fecha 5 de febrero de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 8808JSM, y posee minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 12 de febrero de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	23/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:
ACUERDOS:

Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. José Antonio Alonso Romera
- Vehículo: matrícula 8808JSM
- Efecto: Ejercicio 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00059, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU
Registro de entrada:	3626 09/10/2024
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	6.257,78 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00059
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	3.572,10 €
Tipo:	1,5 %

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuota:	53.58 €
--------	---------

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU
Núm. liquidación :	2024-250-00059
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Cuota:	53,58 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00061, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	25/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Mercantil:	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
Registro de entrada:	4138 18/11/2024
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	448.304,60 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2024-250-00061
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	353.703,01 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	5.305,55 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
Núm. liquidación:	2024-250-00061
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Cuota:	5.305,55 €

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente n° 2024/410572/005-250/00062, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS, S.A.U.</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>3627 09/10/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>728,49 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00062</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>516,18 €</i>
<i>Tipo:</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota:</i>	<i>7,74 €</i>

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	27/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS, S.A.U.
Núm. liquidación:	2024-250-00062
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Cuota:	7,74 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente n° 2024/410572/005-250/00066, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U.
Registro de entrada:	3665 11/10/2024
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	4.876,39 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2024-250-00066
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	2.991,44 €

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	28/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Tipo:	1,5 %
Cuota:	44,87 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U.
Núm. liquidación:	2024-250-00066
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Cuota:	44,87 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00068, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	29/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Mercantil:	TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA S.A.U
Registro de entrada:	3601 07/10/2024
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	3.917,36 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2024-250-00068
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	1.306,58 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	19,60 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA S.A.U
Núm. liquidación:	2024-250-00068
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Cuota:	19,60 €

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	30/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente n° 2024/410572/005-250/00069, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>3582 07/10/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>8.174,92 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00069</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>5.634,57 €</i>
<i>Tipo:</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota:</i>	<i>84,51 €</i>

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	31/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.</i>
<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00069</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Cuota:</i>	<i>84,51 €</i>

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00071, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>DIGI ANDLUCIA S.L. (PRIMAFATI)</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>3653 10/10/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>6.677,36 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00071</i>
--------------------------	-----------------------

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	32/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	6.677,36 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	100,16 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	DIGI ANDLUCIA S.L. (PRIMAFATI)
Núm. liquidación:	2024-250-00071
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Cuota:	100,16 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00077, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	33/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>FENIE ENERGIA, S.A.</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>3872 28/10/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>22.945,28 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00077</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>15.225,71 €</i>
<i>Tipo:</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota:</i>	<i>228,39 €</i>

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>FENIE ENERGIA, S.A.</i>
<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00077</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Cuota:</i>	<i>228,39 €</i>

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

28.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00078, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U.</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>3898 30/10/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>52.424,05 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00078</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>41.197,04 €</i>
<i>Tipo:</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota:</i>	<i>617,96 €</i>

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	35/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U.</i>
<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00078</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Cuota:</i>	<i>617,96 €</i>

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00083, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>4055 11/11/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>26.002,64 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00083</i>
--------------------------	-----------------------

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	36/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	12.709,52 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	190,64 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U
Núm. liquidación:	2024-250-00083
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Cuota:	190,64 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00084, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U.</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>3708 15/10/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>3.236,81 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00084</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>2.175,16 €</i>
<i>Tipo:</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota:</i>	<i>32,63 €</i>

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U.</i>
<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2024-250-00084</i>
<i>Periodo:</i>	<i>3º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Cuota:</i>	<i>32,63 €</i>

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	38/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

31.- Expediente nº 2025/410572/001-110/00002, aprobación si procede, de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de Febrero de 2025

La Junta de Gobierno toma en consideración el informe-propuesta de Tesorería:

“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de febrero de 2025, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 7 de febrero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	39/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Cobos Morales Luis Manuel	***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Sánchez Espinosa Juan	***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	40/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 5 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 6 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 “Fruta y Verdura”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF ***0007**

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	41/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 10 "panadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto nº 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	42/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
 - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
 - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
 - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00070, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.
Registro de entrada:	3624 09/10/2024
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	27.446,04 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2024-250-00070
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	43/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

Importe/Base imponible:	17.739,49 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	266,09€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.
Núm. liquidación:	2024-250-00070
Periodo:	3º TRIMESTRE 2024
Cuota:	266,09 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00001, aprobación si procede, de baja y data de recibos de IVTM remitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	44/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

“Visto el R.E. n.º 4545 de fecha 18 de diciembre de 2024 y la propuesta de 10 de febrero de 2024, de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que recibida y examinada comunicación sobre anulación de débitos y petición de baja y data de los mismos en el padrón de vehículos para años sucesivos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referente a

Titular	Matriculadel Vehículo
MARTINGODOY VALERIANO	B8213EM
MARTINGODOY VALERIANO	MA1383U
MARTINGODOY VALERIANO	B6334DY
LOPEZDIAZFRANCISCO	CE9928B
VIORLVLAD	AL9569Z
VIORLVLAD	V0153CL
VIORLVLAD	AL4898U
PEREZGARCIA MANUEL	AL8905M
REYESVELAZQUEZFRANCISCO JOSE	AL5339A
GERMANLOPEZANGEL	8112BZC
RODRIGUEZRUIZMIGUEL	AL7926AF
LOPEZSALVADORJOSEANTONIO	5298FXJ
LOPEZSALVADORJOSEANTONIO	C6570BPD
HEREDIAAMADORTEOBALDAMARIA	AL2304J
BELHAJJASELLAM	B5490LW
SBAILHI ABDELILAH	B2739TV
FADDOULIABDELLATIF	6768BKJ
BRAOUNIMOHAMED	MU0012Z
TRANSSERVIMURINTER SL	9947FZF
TRANSSERVIMURINTER SL	9946FZF
TRANSSERVIMURINTER SL	9945FZF
AUTOMATISMOSHERMANOSREYES SL	8653DNT
AUTOMATISMOSHERMANOSREYES SL	4592DPC

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	45/51		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





RUIZRODRIGUEZ JESUS	AL2429M
RUIZRODRIGUEZ JESUS	AL3315P
RUIZRODRIGUEZ JESUS	AL5145W

Matricula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha última ITV	Fecha último Seguro	Otros motivos
B8213EM	2011-2024	***5837**	04/07/1998	No consta	Tiene 43 años
MA1383U	2011-2024	***5837**	20/02/1997	No consta	Tiene 41 años
B6334DY	2011-2024	***5837**	No consta	No consta	Tiene 44 años
CE9928B	2010-2024	***6485**	03/01/2004	No consta	Tiene 42 años
AL9569Z	2011-2013	***3365**	16/11/2012	No consta	Tiene 27 años
V0153CL	2011-2013	****3650*	30/05/2006	No consta	Tiene 26 años
AL4898U	2013	****3650*	16/03/2013	No consta	Tiene 31 años
AL8905M	2003-2014	***7961**	10/12/2003	No consta	Titular fallecido desde 2001
AL5339A	2014-2023	***9637**	No consta	No consta	Tiene 52 años
8112BZC	2017	***0698**	28/08/2006	No consta	Tiene 22 años
AL7926AF	2007-2023	***3922**	21/06/2013	No consta	Tiene 25 años
5298FXJ	2011-2014	***1702**	15/11/2011	No consta	Tiene 17 años
C6570BPD	2012-2015, 2018y 2020	***1702**	24/08/2004	No consta	Tiene 21 años
AL2304J	2022-2024	***4262**	13/06/1997	No consta	Tiene 38 años
B5490LW	2021-2024	****1038*	15/03/2006	No consta	Tiene 34 años
B2739TV	2021-2024	****5196*	05/12/2005	No consta	Tiene 26 años
6768BKJ	2021-2024	****8041*	14/10/2007	No consta	Tiene 21 años
MU0012Z	2020-2024	****2615*	17/11/2000	No consta	Tiene 38 años
9947FZF	2011-2024	****07709	29/03/2012	No consta	Tiene 16 años
9946FZF	2011-2024	****07709	22/03/2012	No consta	Tiene 16 años
9945FZF	2011-2024	****07709	24/03/2010	No consta	Tiene 16 años
8653DNT	2010-2024	***75489	02/08/2007	No consta	Tiene 19 años
4592DPC	2010-2024	***75489	03/12/2010	No consta	Tiene 19 años
AL2429M	2009-2024	***9306**	18/08/2008	No consta	Tiene 35 años
AL3315P	2008-2024	***9306**	29/05/2008	No consta	Tiene 34 años
AL5145W	2003-2024	***9306**	22/12/2000	No consta	Tiene 30 años

Aunque según la documentación aportada la mayoría de estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto a anulación de los recibos y dado que según los informes de la Jefatura de Tráfico dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tiene ITVs desde hace años, se recomienda la anulación de los recibos pendientes así como la baja para ejercicios sucesivos”.

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	46/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ACUERDOS:

Primero.- Practicar la baja del Padrón del IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial al objeto de la data de los referidos recibos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTOS URGENTES:

1. Expediente 2025/410540/951-500/00001, aprobación si procede del Convenio de colaboración entre el I.E.S. La Mojonera y el Ayuntamiento de La Mojonera.

Aprobada la urgencia por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, se toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto que el I.E.S. La Mojonera se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para la firma de un Convenio de colaboración para la implementación de un Aula de convivencia externa donde podrá cumplir sus sanciones fuera del centro, previa conformidad de los tutores legales, el alumnado que por motivos disciplinarios haya sido amonestado en dicha sanción. Por el I.E.S. La Mojonera se ha remitido un borrador de Convenio de colaboración.

Visto que la creación de la citada Aula de Convivencia podría repercutir positivamente a nivel municipal y visto que consta en el expediente una Memoria justificativa de la firma del Convenio.

Visto el Informe de Secretaria de 17 de febrero de 2025, obrante en el expediente.

Visto que se ha modificado el borrador del Convenio con la finalidad de que cumpla con los requisitos mencionados en el Informe Jurídico,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración con I.E.S. La Mojonera con el siguiente contenido:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MOJONERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AULA DE CONVIVENCIA EXTERNA PARA SANCIONES FUERA DEL CENTRO.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	47/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

En La Mojonera, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

José Miguel Hernández García, con DNI ***5384**, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de La Mojonera, con sede en La Mojonera, Plaza de la Constitución nº 6, CP 04745, teléfono 950331003,

Y de otra parte María Mar Arenas Molina, con DNI ***8186**, como directora del centro docente I.E.S. La Mojonera, con código 04700363, con sede en La Mojonera, provincia de Almería, de calle Cuesta Blanca, s/n, CP 04745, Teléfono 950156969, e-mail. edu@juntadeandalucia.es,

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para la puesta en marcha y el mantenimiento de un aula de Convivencia externa adscrita al IES La Mojonera y gestionada por personal del Ayuntamiento en colaboración con el centro educativo, donde podrá cumplir sus sanciones fuera del centro, previa conformidad de los tutores legales, el alumnado que por motivos disciplinarios haya sido amonestado en dicha sanción.

En el aula mencionada más arriba se desarrollarán tareas tanto académicas como de educación en valores y convivencia restaurativa.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.


El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de La Mojonera y el centro docente IES La Mojonera en el ámbito de la Convivencia por su repercusión a nivel municipal.

SEGUNDA. - Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Seleccionar los casos susceptibles, por sus características, del uso del aula externa y analizar el beneficio que dicha medida puede tener sobre el alumnado y su familia.
- Proporcionar al personal del Ayuntamiento implicado la información necesaria, previa conformidad de los tutores legales de los menores usuarios del servicio, para el buen funcionamiento y desarrollo óptimo de la medida.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	48/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c) Realizar un seguimiento de cada caso y dar continuidad a lo trabajado en el aula externa una vez finalizada la sanción, con la reincorporación al centro del menor.

TERCERA. - Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Mantener esta colaboración con el centro siempre que exista presupuesto para mantener personal disponible.
- b) Informar del seguimiento del programa.
- c) Supervisar al alumnado usuario del aula externa durante el período lectivo (de 08:15 a 14:45) durante los días que se mantenga la sanción.

CUARTA. - Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta al ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.
2. El tratamiento por parte del personal del Ayuntamiento que gestione el aula externa se hará con la única finalidad de realizar el seguimiento del alumnado usuario durante los días que dure la sanción. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, y los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso...)
3. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

QUINTA. - Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas. Estará compuesta por hasta siete miembros de cada una de las partes. Tendrá la función

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	49/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la misma por cualquiera de las partes.

SEXTA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta el 15 de enero de 2026, no estando prevista la prórroga del mismo.

SEPTIMA.- Causas extinción.

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) *El transcurso del plazo máximo de vigencia del convenio.*
- b) *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

OCTAVO.- Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento que no pudiera ser resuelta por las mismas será sustanciada ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Ciudad de Almería.

José Miguel Hernández García
Alcalde de La Mojonera

María del Mar Arenas Molina
Directora Instituto de La Mojonera


SEGUNDO. *Designar al Alcalde del Ayuntamiento de La Mojonera, como representante del mismo, a firmar, en nombre de este el citado Convenio de colaboración.*

TERCERO.- *Notificar el Presente convenio al I.E.S. La Mojonera, remitiéndoles copia del convenio firmado para la firma por su representante y la remisión de una copia original a este Ayuntamiento.*”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34
Observaciones		Página	50/51
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00007

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	iQVM9Xgsw3L8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:17:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/02/2025 14:14:34	
Observaciones		Página	51/51	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iQVM9Xgsw3L8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			